

DECRETO N°

TEMUCO 01 JUN 2022

VISTOS :

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Claudia Analía Zapata Fuentes, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 16 de mayo de 2022.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 10 de mayo del año 2022.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Claudia Analía Zapata Fuentes, por escritura pública de fecha 16 de mayo de 2022.
2. Mediante el contrato referido, doña Claudia Analía Zapata Fuentes renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula segunda del contrato y la Municipalidad de Temuco, como concesión recíproca, le pagará la suma de \$622.000 (seiscientos veintidós mil pesos), dentro del plazo de 10 días contados desde la dictación del presente Decreto.
3. Impútese la suma de \$622.000 a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2022.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Control
- Claudia Zapata Fuentes
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



Municipalidad de Temuco  
D. Asesoría Jurídica

FECHA	2602
MONTO COMP. PTE. BCTO.	622000
SALDO DISPONIBLE	80312397
TEFN°	4342 30-05-22

248021

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 2664 /2022**  
**TERCER BIMESTRE AÑO 2022**  
**TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-Y-**

**CLAUDIA ANALÍA ZAPATA FUENTES**

Mcl/MRA/afr\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a dieciséis de Mayo del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; y por la otra doña **CLAUDIA ANALÍA ZAPATA FUENTES**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en la Comuna de Temuco,

[REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERA. ANTECEDENTES: (Uno)** El día primero de abril del año dos mil veintidós, alrededor de las trece horas, en circunstancias que doña Claudia Analía Zapata Fuentes, ya individualizada, transitaba en el

vehículo Nissan Terrano placa patente [REDACTED] por calle General Mackenna en la intersección con calle Balmaceda, producto de un alcantarillado que se encontraba destapado, cayó en su camioneta con ambas ruedas, ocasionando daños en las ruedas delantera y trasera del lado izquierdo del vehículo. **(Dos)**. A raíz de lo expuesto, con fecha seis de abril del año dos mil veintidós, la afectada presentó a la Municipalidad un documento mediante el cual explicaba lo ocurrido solicitando asimismo el reembolso de los gastos en que deberá incurrir para reparar su vehículo. **SEGUNDA.** Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, debido al mal estado de la calle y a que corresponde a la Municipalidad la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la Comuna, conforme dispone la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la indemnización de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, previo Acuerdo del Concejo Municipal, de fecha diez de mayo del año dos mil veintidós y a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio las partes convienen lo siguiente: a) Doña Claudia Analía Zapata Fuentes renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en la cláusula primera precedente; b) La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a doña Claudia Analía Zapata Fuentes la suma única, total e indemnizatoria de seiscientos veintidós mil pesos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura. **TERCERA. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



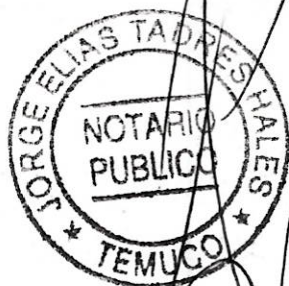
efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **CUARTA. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil seiscientos sesenta y cuatro.-----  
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**CLAUDIA ANALÍA ZAPATA FUENTES**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 23 MAY 2022





TEMUCO, CHILE, 2003

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO DEL  
FIRME Y SELLO CON FECHA Y LUGAR  
DE SU OTORGAMIENTO



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

*[Handwritten signature]*